



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 065 –2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por la señora **Vilma Lurdes Mamani Mamani**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 036, asentamiento 1, de la Sección "D".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 321-D1-97 del 15.11.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 036 del Asentamiento 1 de la Sección "D" a los señores Manuel Flores Vizcarra y Gabriela Alejandra Mamani Nina.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 066-94-PEMA-1201/41 de fecha 1994-04-27, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la sección "D" Asentamientos 1, 2,3,4 y 5 del Proyecto Majes.

Que, mediante Escritura de Transferencia de derechos por anticipo de Herencia y compra venta de predio rústico, de fecha 07.01.2002, celebrada por ante Fernando Denis Begazo Delgado, abogado Notario de Arequipa, la señora **Gabriela Alejandra Mamani Nina**, da en Anticipo de Herencia del 50% y don **Manuel Flores Vizcarra**, da en compra venta el otro 50% de los derechos que les corresponde de la parcela N° 036, Asentamiento 1 de la Sección "D" a favor de la señora **Vilma Lurdes Mamani Mamani**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR, de fecha 21.02.2024.

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Transferencia de la Parcela N° 036 del Asentamiento 1 de la Sección "D", y reconocer como Adjudicataria a la señora **VILMA LURDES MAMANI MAMANI**, en mérito a la Escritura de Transferencia de Derechos por anticipo de herencia y compra venta, de fecha 07.01.2002, celebrada por ante Notario Fernando Denis Begazo Delgado, de la ciudad de Arequipa.

**ARTICULO 2º.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 036 del Asentamiento 1 Sección "D" a favor de la señora **VILMA LURDES MAMANI MAMANI**, quien asumirá todas las obligaciones de Adjudicataria, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA

**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los ONCE (11) del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Doc: 6729289  
Exp: 4182799

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
GERENTE EJECUTIVO